

EDUCACION SUPERIOR

Ley 26.286

Créase el Instituto Universitario de Seguridad Marítima de la Prefectura Naval Argentina (IUSM) y el Instituto Universitario de Gendarmería Nacional (IUGNA).

Sancionada: Agosto 22 de 2007

Promulgada: Septiembre 11 de 2007

El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos
en Congreso, etc.

sancionan con fuerza de

Ley:

TITULO I

CREACION DEL INSTITUTO

UNIVERSITARIO DE SEGURIDAD

MARITIMA DE LA PREFECTURA

NAVAL ARGENTINA — IUSM —

ARTICULO 1º — Créase el Instituto Universitario de Seguridad Marítima de la Prefectura Naval Argentina (IUSM), como unidad funcional dependiente de dicha Fuerza, con sede central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ámbito de actuación nacional.

ARTICULO 2º — El IUSM, continuará la adecuación de su funcionamiento al marco integral de la normativa vigente en materia de educación superior, asegurando el acceso a las propuestas académicas sin discriminación de naturaleza alguna.

ARTICULO 3º — Los gastos que demande el funcionamiento del IUSM, se imputarán a los créditos asignados a la Prefectura Naval Argentina en la Ley de Presupuesto Nacional.

TITULO II

CREACION DEL INSTITUTO

UNIVERSITARIO DE

GENDARMERIA NACIONAL

— IUGNA —

ARTICULO 4º — Créase el Instituto Universitario de Gendarmería Nacional (IUGNA), como unidad

funcional dependiente de dicha Fuerza, con sede central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y ámbito de actuación nacional.

ARTICULO 5º — El IUGNA, deberá adecuar su puesta en marcha y funcionamiento al marco integral de la normativa vigente en materia de educación superior, asegurando el acceso a las propuestas académicas sin discriminación de naturaleza alguna.

ARTICULO 6º — Los gastos que demande el funcionamiento del IUGNA, se imputarán a los créditos asignados a la Gendarmería Nacional en la Ley de Presupuesto Nacional.

ARTICULO 7º — Abrógase el decreto 1389/2002.

ARTICULO 8º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

— REGISTRADA BAJO EL Nº 26.286 —

ALBERTO E. BALESTRINI. — JOSE J. B. PAMPURO. — Enrique Hidalgo. — Juan H. Estrada.